



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2015-00179-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga el demandado CRISTÓBAL RAVE OSORIO, en el BANCO BANCAMIA.

Oficiar al gerente del referido banco para que efectúe las retenciones y las depositen en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de este juzgado, hasta completar \$25.000.000,oo.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez